



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra de la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, se tuvo por recibido en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“La página de la Administración Portuaria Integral no tiene pública la información estadística de manejo de carga, ocupación de muelles y demás que debe mantener en el sitio.” (sic)

Cabe precisar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre el **formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX del artículo 70 fracción XXX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)**, correspondiente a las estadísticas generadas, respecto de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

II. Con fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0389/2022** a la denuncia de referencia, y por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/0637/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

IV. Con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX del artículo 70 fracción XXX de la Ley General**, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia como se observa a continuación:

- Para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, no se encontraron registros para las estadísticas generadas, como se observa en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

The screenshot shows the search interface of the National Transparency Platform. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. (API); Ejercicio: 2021. The search results section shows: Institución: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. (API); Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo: 70; Fracción: XXX. The search period is set to 'Período de actualización' with checkboxes for 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, and 'Seleccionar todos'. The search results section displays 'Se encontraron 0 resultados. ¡Clic en ⓘ para ver el detalle.' and a 'DENUNCIAR' button. The footer shows the date and time: 03:26 p. m., 22/04/2022.

VI. Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace **notificó al denunciante** la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha tres de mayo de dos mil veintidós, fuera del plazo establecido, se recibió el oficio **ASIPONASC-DG-203/2022** de la misma fecha de su recepción a través de la Herramienta de Comunicación, dirigido al Director de Acompañamiento en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, y suscrito por el Apoderado Legal de la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, mediante el cual rindió el siguiente informe justificado:

[...]

Esta Dirección General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., en atención al escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., de fecha 22 de abril del 2022, de expediente No. DIT 0389/2022, mediante el cual denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia contenida en el formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX de la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, la cual consiste en: "La página de la Administración Portuaria Integral no tiene pública la información estadística de manejo de carga, ocupación de muelles y demás que debe mantener en el sitio(Sic)"; para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

Por lo anterior se le hace de su conocimiento que, la información solicitada se encuentra ya publicada en la página web de la entidad www.puertosalinacruz.com.mx en el apartado de Referencia/estadística portuaria/Movimiento portuario Anual 2021, se anexa captura de pantalla para pronta referencia.

Por otra parte, se le informa que, cada área de esta Entidad es encargada de mantener actualizada la información que corresponda de acuerdo a sus funciones, objetivos y atribuciones, en el caso la Gerencia de Comercialización le corresponde mantener dicha información debidamente actualizada, sin embargo, de acuerdo al oficio no. ASIPONASC-COM-047/2022 de fecha 03 de Mayo del año en curso, suscrito por el Gerente de dicha área, manifiesta que el contratiempo por el cual no se cumplió durante el ejercicio 2021 con la carga de información se debió a que en este periodo la Entidad privilegió el trabajo a distancia para el personal vulnerable, debido a la pandemia COVID-19, además por la incapacidad por gravedad, por una parte y por la otra, omisión por parte del personal externo contratado, no fue actualizada la información del formato de estadística, ya sea por desconocimiento o falta de coordinación dejando de informar a dicha gerencia de tal situación, asumiendo la responsabilidad por la falta de cumplimiento oportuno durante el ejercicio 2021.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria
Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

No obstante, lo anterior para los fines administrativos correspondientes, la información ya fue actualizada y cargada en el portal para su consulta y cumplimiento a la normatividad aplicable.

Inicio > Estadística Portuaria > Movimiento Portuario Anual 2021

Movimiento Portuario Anual 2021

Estadística Portuaria

[Estadística 2021.pdf](#)

DESCRIPCIÓN	E1		E2		E3		E4		E5		ACUMULADO 2021
	2021-01	2021-02	2021-03	2021-04	2021-05	2021-06	2021-07	2021-08	2021-09	2021-10	
MOVIMIENTO PORTUARIO	107,208,000	93,111,000	80,120,000	87,510,000	90,461,000	107,070,000	102,701,000	108,791,000	99,827,000	94,927,000	1,026,000,000
ACV	22,048,000	22,048,000	22,048,000	22,048,000	22,048,000	22,048,000	22,048,000	22,048,000	22,048,000	22,048,000	220,480,000
ADP	85,160,000	71,063,000	58,072,000	65,462,000	68,413,000	85,022,000	80,653,000	86,743,000	77,779,000	72,879,000	805,520,000
ADP (CARGA)	22,048,000	22,048,000	22,048,000	22,048,000	22,048,000	22,048,000	22,048,000	22,048,000	22,048,000	22,048,000	220,480,000
ADP (DESCARGA)	63,112,000	49,015,000	36,024,000	43,414,000	46,365,000	62,974,000	58,605,000	64,695,000	55,731,000	50,831,000	585,040,000
MOVIMIENTO DE CONTAINERS	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	10,000,000
CONTAINERS (CARGA)	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	10,000,000
CONTAINERS (DESCARGA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- [Estadística de Coyuntura](#)
- [Estadística Histórica](#)

Fecha de Última Actualización: 28/04/2022 (17:02 Horas)

Fecha de Revisión de Contenido: 13/03/2019 (10:25 Horas)

[...]

Asimismo, anexó el oficio **ASIPONASC-COM-047-2022**, del tres de mayo de dos mil veintidós, suscrito por Gerente de Comercialización, el cual le da respuesta a la Subgerente Jurídico, Titular de la Unidad de Transparencia de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.**; a través del cual se desprende lo siguiente:

[...]

ANTECEDENTES

PRIMERO: Durante el ejercicio 2021 a consecuencia de las medidas para prevenir y mitigar los efectos de la pandemia provocados por el COVID-19, la Entidad privilegio el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

trabajo a distancia para personal vulnerable, por lo que, por aspectos de salud, la entonces la titular del Departamento de Mercadotecnia responsable de la carga de la información solicitada en el sistema se acogió a esta disposición, asimismo durante el mencionado ejercicio esta persona fue objeto de una incapacidad por maternidad por lo que nos fue proporcionado apoyo externo para subsanar la realización de diversas actividades que correspondían a dicho departamento, sin embargo, durante a lo largo del periodo, se presentaron una serie de omisiones en las actividades encomendadas algunas por omisión y otras por desconocimiento y falta de coordinación en las actividades encomendadas. Ejemplo de ello es el que la información pública de la página electrónica de la Entidad no fuera cargada oportunamente en tiempo y forma.

SEGUNDO: *En la última quincena de diciembre de 2021, se incorporó al Departamento de Mercadotecnia una nueva titular quien ha venido trabajando en la actualización y atención de diversas funciones que no fueron atendidas de manera apropiada en 2021, una de ellas la actualización de la información estadística en el sitio electrónico de la Entidad en coordinación con el Departamento de Operaciones, así como en otros aspectos relativos a la participación de ese Departamento en el desarrollo de otras actividades de esta Gerencia de Comercialización.*

TERCERO: *La información motivo de la denuncia se encuentra ya publicada en la página web de la Entidad, así como actualizada y cargada en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia correspondiente contenida en el formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX de la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General y para los fines administrativos correspondientes, la misma está disponible para su consulta y cumplimiento con la normatividad aplicable.*

Por lo anterior, solicito se tenga por atendido el informe justificando la ausencia de la información estadística de la Entidad para el manejo de carga, ocupación de muelles y demás que debe mantener en el sitio permanentemente actualizada.

[...]

IX. Con fecha cuatro de mayo del dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX del artículo 70 fracción XXX de la Ley General**, en la vista pública del SIPOT, a fin de determinar el estado de la información como se muestra a continuación:

- Para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, se encontraron cuatro registros correspondientes a la estadística generada, como se observa en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0389/2022

The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' section of the platform. The search criteria are: Institución: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. (API); Ejercicio: 2021. The results are categorized under 'ART. - 70 - XXX - ESTADÍSTICAS'. The search parameters are: Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo: 70; Fracción: XXX. The search period is set to 'Seleccionar todos' (all quarters). The results show 4 records for 'MOVIMIENTO PORTUARIO' in 2021, each with 'ESTADÍSTICAS GENERADAS' and links to consult information.

Ejercicio	Tema de la estadística	Periodo de actualización...	Denominación del Proy...	Hipervínculo a las base...	Hipervínculo a las serie...
2021	MOVIMIENTO PORTUARIO	I TRIMESTRE	ESTADÍSTICAS GENERADAS	Consulta la información	Consulta la información
2021	MOVIMIENTO PORTUARIO	II TRIMESTRE	ESTADÍSTICAS GENERADAS	Consulta la información	Consulta la información
2021	MOVIMIENTO PORTUARIO	III TRIMESTRE	ESTADÍSTICAS GENERADAS	Consulta la información	Consulta la información
2021	MOVIMIENTO PORTUARIO	IV TRIMESTRE	ESTADÍSTICAS GENERADAS	Consulta la información	Consulta la información

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito de denuncia presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento por parte de la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, a la obligación de transparencia establecida en el **formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX del artículo 70 fracción XXX de la Ley General**, la cual corresponde a las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible, pues a consideración del denunciante, la página de la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, no tiene pública la información estadística de manejo de carga, ocupación de muelles y demás que debe mantener en el sitio, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

Una vez admitida la denuncia, la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.** a través de su informe justificado, manifestó lo siguiente:

- Que, la información solicitada se encuentra ya publicada en la página web de la entidad, en el apartado de Referencia/estadística portuaria/Movimiento portuario Anual 2021.
- Que, en el caso de la Gerencia de Comercialización le corresponde mantener dicha información debidamente actualizada.
- Que, el contratiempo por el cual no se cumplió con la carga de la información se debió a que en este periodo la Entidad privilegió el trabajo a distancia para el personal vulnerable, debido a la pandemia Covid-19.
- Que, por omisión por parte del personal externo contratado, no fue actualizada la información del formato de estadística, algunas por omisiones y otras por desconocimiento y falta de coordinación.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

- Que, la Titular del Departamento de Mercadotecnia, responsable de la carga de la información solicitada, durante el mencionado ejercicio, fue objeto de una incapacidad por maternidad.
- Que, en la última quincena de diciembre de 2021, se incorporó al Departamento de Mercadotecnia una nueva Titular quien ha venido trabajando en la actualización y atención de la información estadística en el sitio.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual, para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, y el estado que guarda la información del SIPOT, como se advierte en el Resultado V de la presente resolución.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los artículos 3, 13, 15, 25, 26 y 27 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el **formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX del artículo 70 fracción XXX de la Ley General**, debe cargarse, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, los cuales establecen lo siguiente:

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Así como el acuerdo del Consejo Nacional CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, todos los sujetos obligados deberán publicar una relación de las estadísticas de cualquier tipo que hayan generado en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones, y vincular a los documentos, bases de datos y/o sistemas donde se registran los resultados periódicos respectivos, los cuales deberán ofrecerse en formato abierto, de acuerdo con el concepto establecido en la Ley General, artículo 3, fracción X, que a la letra dice:

“Formatos Abiertos: Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios.”

Todo sujeto obligado deberá publicar y actualizar la información mínimo trimestralmente, a menos que de conformidad con la normatividad aplicable se establezcan otros periodos de actualización de los resultados estadísticos. Asimismo, se deberá conservar en el sitio de Internet la información de las series históricas que permitan brindar acceso al acervo de las bases de datos y los documentos técnicos relacionados con las estadísticas que generen todos los sujetos obligados en el país y que hayan sido financiadas parcial o totalmente con recursos públicos, durante los últimos seis años.

Cada sujeto obligado presentará de manera homogénea los resultados de las diferentes estadísticas que genere y sus respectivas bases de datos, cuestionarios, fichas técnicas, descripción de variables y otros documentos, con el objetivo de conjuntar toda la información estadística generada y que se encuentra dispersa en diferentes sitios.

En caso de que algún sujeto obligado no genere estadísticas en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, éste deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente la falta de información.

Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Así como el acuerdo del Consejo Nacional CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 Página 1 de 79 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS, TABLAS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS REFORMAS Y/O ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS NORMAS GENERALES Y ADECUACIONES SOLICITADAS POR ORGANISMOS GARANTES, del cinco de noviembre de 2020.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

Asimismo, cuando algún sujeto obligado genere estadísticas cuyos datos sean confidenciales o reservados dada la naturaleza legal de los mismos, éste especificará en su relación de estadísticas cuáles de ellas se encuentran clasificadas por alguna de esas causales. Sin embargo, no se podrán reservar los nombres o títulos con los que se denominan a esas estadísticas, aun cuando existan causales de clasificación respecto a sus datos o contenido.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios

Aplica a: todos los sujetos obligados

Crterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tema
- Criterio 4** Periodo de actualización de datos. Por ejemplo, Quincenal, mensual, bimestral, trimestral, anual, sexenal
- Criterio 5** Denominación del proyecto
- Criterio 6** Hipervínculo al documento en el cual se describan las variables
- Criterio 7** Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos
- Criterio 8** Tipos de archivo de las bases de datos. Por ejemplo, HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV
- Criterio 9** Hipervínculo a las bases de datos respectivas. Las bases de datos deberán corresponder directamente con el proyecto que se está informando
- Criterio 10** Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes. Las series o banco de datos deberán corresponder directamente con el tema estadístico que se está informando

Crterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Crterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

- Criterio 15** *Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año*
- Criterio 16** *Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año*
- Criterio 17** *Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información*

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 18** *La información publicada se organiza mediante el formato 30, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido*
- Criterio 19** *El soporte de la información permite su reutilización*

Criterio 8 *Periodo de actualización de la información: trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet*

Criterio 9 *La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 10 *Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la Información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 *Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.*

Criterio 12 *Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año*

Criterio 13 *Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año*

Criterio 14 *Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información*

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 *La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido*

Criterio 16 *El soporte de la información permite su reutilización*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

Así, la información que deberá cargar el sujeto obligado para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el **formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX del artículo 70 fracción XXX de la Ley General**, corresponde a las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible, mismas que deben actualizarse trimestralmente, debiendo conservar la información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.

Sobre esta cuestión es importante mencionar que para el caso que nos ocupa, dado que el particular denunció los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, la información cargada en dicho periodo es la que será materia de análisis de esta denuncia, por lo que cualquier otro periodo queda fuera de estudio.

Ahora bien, es conveniente recordar que **el particular denunció que la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, no tiene pública la información estadística de manejo de carga, ocupación de muelles y demás que debe mantener en el sitio, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

Así, es preciso señalar que al momento de la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente al **formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX, del artículo 70 fracción XXX de la Ley General**, relativa a las estadísticas generadas, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, en la vista pública del SIPOT, la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, no contaba con registros, como se advierte en el resultando V.

En ese sentido, el sujeto obligado a través de su informe justificado señaló que, la información solicitada se encuentra ya publicada en la página web de la entidad, en el apartado de Referencia/estadística portuaria/Movimiento portuario Anual 2021.

En consecuencia se realizó una **segunda verificación virtual al contenido correspondiente al formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX del artículo 70 fracción XXX de la Ley General**, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, a fin de determinar el estado de la información como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0389/2022

Nombre del Sujeto:	Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. (API)
Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Formato:	Estadísticas generadas
Períodos:	1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del	Tema de La Estadística	Periodo de Actualización	Denominación Del	Hipervínculo Lo Al	Hipervínculo Lo a Los	Tipo de Archivo de Las Bases	Hipervínculo Lo a Las	Hipervínculo Lo a Las	Área(s) Responsables	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
1556539820	2021	01/01/2021	31/03/2021	MOVIMIENTO I TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	http://www.p	http://www.p	HTML	http://www.p	http://www.p	GERENCIA	15/04/2021	15/04/2021
1556551627	2021	01/04/2021	30/06/2021	MOVIMIENTO II TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	http://www.p	http://www.p	HTML	http://www.p	http://www.p	GERENCIA	13/07/2021	13/07/2021
1556552793	2021	01/07/2021	30/09/2021	MOVIMIENTO III TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	http://www.p	http://www.p	HTML	http://www.p	http://www.p	GERENCIA	14/10/2021	14/10/2021
1556554046	2021	01/10/2021	31/12/2021	MOVIMIENTO IV TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	http://www.p	http://www.p	HTML	http://www.p	http://www.p	GERENCIA	13/01/2022	13/01/2022

Para el primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la vista pública del SIPOT, la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, para el criterio 9 hipervínculo a las bases de datos respectivas, contaba con la publicación del siguiente hipervínculo:

H7	=http://www.puertosalinacruz.com.mx/trans/o/XXX/Estadistica 2021 I TRIM..pdf													
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J				
1	Nombre del Sujeto:	Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. (API)												
2	Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública												
3	Formato:	Estadísticas generadas												
4	Períodos:	1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre												
	ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del	Tema de La Estadística	Periodo de Actualización	Denominación Del	Hipervínculo Lo Al	Hipervínculo Lo a Los	Tipo de Archivo de Las Bases				
7	1556539820	2021	01/01/2021	31/03/2021	MOVIMIENTO I TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	http://www.p	http://www.p	HTML				
8	1556551627	2021	01/04/2021	30/06/2021	MOVIMIENTO II TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	http://www.p	http://www.p	HTML				
9	1556552793	2021	01/07/2021	30/09/2021	MOVIMIENTO III TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	http://www.p	http://www.p	HTML				
0	1556554046	2021	01/10/2021	31/12/2021	MOVIMIENTO IV TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	http://www.p	http://www.p	HTML				

De la revisión al hipervínculo (<http://www.puertosalinacruz.com.mx/trans/o/XXX/Estadistica 2021 I TRIM..pdf>), relativo al criterio 9 hipervínculo a las bases de datos respectivas, se advierte la siguiente información:

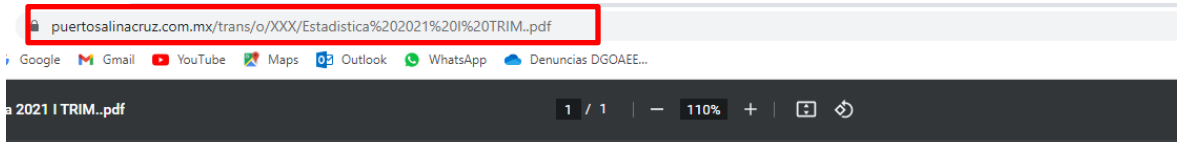


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria
Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ SERIE ANUAL DEL MOVIMIENTO PORTUARIO 2021

TO	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21
	621,996.000	616,976.000	691,393.000						
AFICO									
	320,448.000	351,608.000	343,854.000						
	0.000	19,163.000	0.000						
	320,448.000	332,445.000	343,854.000						
	301,548.000	265,368.000	347,539.000						
IRGA	621,996.000	616,976.000	691,393.000						
	0.000	0.000	0.000						
RIZADA	3,588.000	3,236.000	3,864.000						
	0.000	25,000.000	0.000						

De lo anterior se puede observar que la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.** para la segunda verificación, ya contaba con la información correctamente actualizada y cargada en el **formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX** del artículo 70 fracción XXX de la **Ley General**, relativa a las estadísticas generadas, para el primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la vista pública del SIPOT, la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, para el criterio 9 hipervínculo a las bases de datos respectivas, contaba con la publicación del siguiente hipervínculo:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0389/2022

8 <http://www.puertosalinacruz.com.mx/trans/o/XXX/Estadistica 2021 II TRIM..pdf>

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tema de La Estadística	Periodo de Actualización de Datos	Denominación Del Proyecto	Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describan Las Variables	Hipervínculo a Los Documentos Técnicos, Metodológicos Y Normativos	Tipos de Archivo de Las Bases de Datos
1556539820	2021	01/01/2021	31/03/2021	MOVIMIENTO	I TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	http://www.pue...	http://www.pue...	HTML
1556551627	2021	01/04/2021	30/06/2021	MOVIMIENTO	II TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	http://www.pue...	http://www.pue...	HTML
1556552793	2021	01/07/2021	30/09/2021	MOVIMIENTO	III TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	http://www.pue...	http://www.pue...	HMTL
1556554046	2021	01/10/2021	31/12/2021	MOVIMIENTO	IV TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	http://www.pue...	http://www.pue...	HTML

De la revisión al hipervínculo (<http://www.puertosalinacruz.com.mx/trans/o/XXX/Estadistica 2021 II TRIM..pdf>), relativo al criterio 9 hipervínculo a las bases de datos respectivas, se advierte la siguiente información:

[puertosalinacruz.com.mx/trans/o/XXX/Estadistica%202021%20II%20TRIM..pdf](http://www.puertosalinacruz.com.mx/trans/o/XXX/Estadistica%202021%20II%20TRIM..pdf)

Google Gmail YouTube Maps Outlook WhatsApp Denuncias DGOAEE...

Estadística 2021 II TRIM..pdf 1 / 1 175%

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ
SERIE ANUAL DEL MOVIMIENTO PORTUARIO
2021

ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21
621,996.000	616,976.000	691,393.000	672,102.000	557,684.000	1,013,975.000	0.000	0.000	0.000
320,448.000	351,608.000	343,854.000	451,173.000	384,963.000	602,543.000	0.000	0.000	0.000
0.000	19,163.000	0.000	0.000	0.000	8,395.000			
320,448.000	332,445.000	343,854.000	451,173.000	384,963.000	594,148.000			
301,548.000	265,368.000	347,539.000	220,929.000	172,721.000	411,432.000			
621,996.000	616,976.000	691,393.000	672,102.000	557,684.000	1,013,975.000	0.000	0.000	0.000
0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000			
3,588.000	3,236.000	3,864.000	0.000	3,040.000	2,480.000			
0.000	25,000.000	0.000	28,000.000	0.000	8,395.000			
0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000			



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

De lo anterior se puede observar que la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.** para la segunda verificación, ya contaba con la información correctamente actualizada y cargada en el **formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX del artículo 70 fracción XXX de la Ley General**, relativa a las estadísticas generadas, para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la vista pública del SIPOT, la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, para el criterio 9 hipervínculo a las bases de datos respectivas, contaba con la publicación del siguiente hipervínculo:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tema de La Estadística	Periodo de Actualización de Datos	Denominación Del Proyecto	Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describan Las Variables	Hipervínculo a Los Documentos Técnicos, Metodológicos Y Normativos	Tipos de Archivo de Las Bases de Datos
1556539820	2021	01/01/2021	31/03/2021	MOVIMIENTO	I TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	http://www.pue	http://www.pue	HTML
1556551627	2021	01/04/2021	30/06/2021	MOVIMIENTO	II TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	http://www.pue	http://www.pue	HTML
1556552793	2021	01/07/2021	30/09/2021	MOVIMIENTO	III TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	http://www.pue	http://www.pue	HTML
1556554046	2021	01/10/2021	31/12/2021	MOVIMIENTO	IV TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	http://www.pue	http://www.pue	HTML

De la revisión al hipervínculo (http://www.puertosalinacruz.com.mx/trans/o/XXX/Estadistica_2021_III_TRIM..pdf), relativo al criterio 9 hipervínculo a las bases de datos respectivas, se advierte la siguiente información:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria
Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

puertosalinacruz.com.mx/trans/o/XXX/Estadistica%202021%20III%20TRIM..pdf

2021 III TRIM..pdf | 1 / 1 | 175%

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ
SERIE ANUAL DEL MOVIMIENTO PORTUARIO
2021

ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21
621,996.000	616,976.000	691,393.000	672,102.000	557,684.000	1,013,975.000	743,154.000	722,792.000	896,307.000
320,448.000	351,608.000	343,854.000	451,173.000	384,963.000	602,543.000	443,218.000	390,254.000	488,027.000
0.000	19,163.000	0.000	0.000	0.000	8,395.000	0.000	0.000	0.000
320,448.000	332,445.000	343,854.000	451,173.000	384,963.000	594,148.000	443,218.000	390,254.000	488,027.000
301,548.000	265,368.000	347,539.000	220,929.000	172,721.000	411,432.000	299,936.000	332,538.000	408,280.000
621,996.000	616,976.000	691,393.000	672,102.000	557,684.000	1,013,975.000	743,154.000	722,792.000	896,307.000
0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
3,588.000	3,236.000	3,864.000	0.000	3,040.000	2,480.000	2,220.000	3,020.000	2,944.000
0.000	25,000.000	0.000	28,000.000	0.000	8,395.000	0.000	27,060.000	15,000.000
0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000

De lo anterior se puede observar que la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.** para la segunda verificación, ya contaba con la información correctamente actualizada y cargada en el **formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX** del artículo 70 fracción XXX de la **Ley General**, relativa a las estadísticas generadas, para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la vista pública del SIPOT, la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, para el criterio 9 hipervínculo a las bases de datos respectivas, contaba con la publicación del siguiente hipervínculo:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

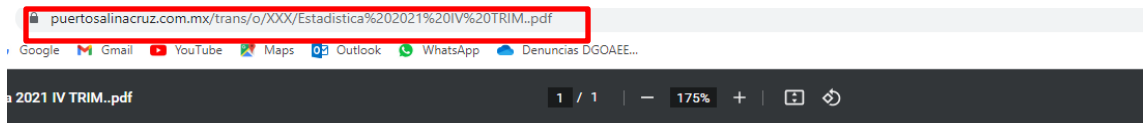
Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0389/2022

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tema de La Estadística	Periodo de Actualización de Datos	Denominación Del Proyecto	Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describan Las Variables	Hipervínculo a Los Documentos Técnicos, Metodológicos Y Normativos	Tipos de Archivo de Las Bases de Datos
1556539820	2021	01/01/2021	31/03/2021	MOVIMIENTO	I TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	http://www.pue	http://www.pue	HTML
1556551627	2021	01/04/2021	30/06/2021	MOVIMIENTO	II TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	http://www.pue	http://www.pue	HTML
1556552793	2021	01/07/2021	30/09/2021	MOVIMIENTO	III TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	http://www.pue	http://www.pue	HMTL
1556554046	2021	01/10/2021	31/12/2021	MOVIMIENTO	IV TRIMESTRE	ESTADÍSTICA	http://www.pue	http://www.pue	HTML

De la revisión al hipervínculo (http://www.puertosalinacruz.com.mx/trans/o/XXX/Estadistica_2021_IV_TRIM..pdf), relativo al criterio 9 hipervínculo a las bases de datos respectivas, se advierte la siguiente información:



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ SERIE ANUAL DEL MOVIMIENTO PORTUARIO 2021									
ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	
621,996.000	616,976.000	691,393.000	672,102.000	557,684.000	1,013,975.000	743,154.000	722,792.000	896,307.000	
320,448.000	351,608.000	343,854.000	451,173.000	384,963.000	602,543.000	443,218.000	390,254.000	488,027.000	
0.000	19,163.000	0.000	0.000	0.000	8,395.000	0.000	0.000	0.000	
320,448.000	332,445.000	343,854.000	451,173.000	384,963.000	594,148.000	443,218.000	390,254.000	488,027.000	
301,548.000	265,368.000	347,539.000	220,929.000	172,721.000	411,432.000	299,936.000	332,538.000	408,280.000	
621,996.000	616,976.000	691,393.000	672,102.000	557,684.000	1,013,975.000	743,154.000	722,792.000	896,307.000	
0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	
3,588.000	3,236.000	3,864.000	0.000	3,040.000	2,480.000	2,220.000	3,020.000	2,944.000	
0.000	25,000.000	0.000	28,000.000	0.000	8,395.000	0.000	27,060.000	15,000.000	
0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

De lo anterior se puede observar que la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.** para la segunda verificación, ya contaba con la información correctamente actualizada y cargada en el **formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX del artículo 70 fracción XXX de la Ley General**, relativa a las estadísticas generadas, para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Por lo anterior, se advierte que, a través de los hipervínculos que otorga la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.** en la segunda verificación, estos conducen a la base de datos respectivas para los cuatro trimestres del ejercicio del dos mil veintiuno, relativas a la información de las estadísticas que generan en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto se advierte que **en la segunda verificación realizada con fecha cuatro de mayo del dos mil veintidós**, conforme al resultando IX de la presente resolución, la información correspondiente a las estadísticas generadas, ya se encuentra publicada y lista para su descarga en un formato debidamente requisitado.

Expuesto lo anterior, y con base en los resultados de la primera verificación virtual que se llevó a cabo, así como lo aportado por el sujeto obligado en su informe justificado, se pudo corroborar que la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, al momento en el que se tuvo por presentada la denuncia (diecinueve de abril de dos mil veintidós), no contaba con la publicación de sus Estadísticas generadas en el **formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX del artículo 70 fracción XXX de la Ley General**, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Sin embargo, como se pudo observar anteriormente, durante la sustanciación de la denuncia, la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, registró de manera correcta sus Estadísticas generadas, información que corresponde al **formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX del artículo 70 fracción XXX de la Ley General**, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales.

En consecuencia, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, en razón de que la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, al momento de la presentación de la denuncia, no contaba con la información relativa a sus Estadísticas generadas, en el **formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX del artículo 70 fracción XXX de la Ley General**, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

veintiuno, sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE**, toda vez que durante la sustanciación de la presente resolución esta información fue registrada en dicho formato, cumpliendo con los criterios establecidos dentro de los Lineamientos Técnicos Generales, para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Asimismo, **se insta** a la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, para que rinda sus informes justificados en el tiempo establecido.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **FUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.**, sin embargo, en términos del considerando Tercero de la presente resolución, resulta **INOPERANTE** por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Expediente: DIT 0389/2022

de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaría Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0389/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

